

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez y se informa que mediante providencia adiada el 27 de julio de 2021, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales declaró la nulidad de lo actuado dentro de la presente acción de tutela, a partir de la sentencia de primera instancia dictada el 08 de julio de 2021.

Sírvase proveer.

Manizales, 29 de julio de 2021.

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00147-02
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: VIVIANA MARCELA CASTANEDA
AGENTE OFICIOSA: LUZ ADRIANA ARIAS ARISTIZABAL
ACCIONADAS: NUEVA EPS Y MEDIMAS EPS

Dentro de la acción de tutela de la referencia, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala Civil Familia.

Como consecuencia de lo anterior, **SE ORDENA** la notificación a la Nueva Eps a la dirección electrónica secretaria.general@nuevaeps.com.co tal como aparece en el certificado de existencia y representación legal, ello del auto admisorio del escrito tutelar con sus respectivos anexos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9c89d3678d0853f8adbdcd338b6f0f170f82bc187e1189f20c87275b0287a8

Documento generado en 29/07/2021 10:13:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>